

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00064, para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago, remitido por competencia por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 224
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00071
DEMANDANTE: FELIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUÍN CC. 10.281.885
DEMANDADO: YOHANA ARIAS QUINTERO CC. 1.002.619.430

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. Según lo indicado en el hecho sexto de la demanda, así como el contenido del adverso de cada letra de cambio, deberá aclarar si el señor Félix Albeiro Arroyave, actúa en calidad de persona natural o en su condición de representante legal de la empresa Districréditos. En el segundo evento deberá aportar el certificado de existencia y representación correspondiente.

Por lo anterior, la parte actora deberá aclarar dichas inconsistencias, presentando un nuevo escrito de demanda que sea comprensivo de las correcciones solicitadas, es decir, integrando la demanda y las correcciones en un solo texto de cara a hacer más inteligible aquella.

RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada YULY VANESA QUINTERO RODRIGUEZ, identificada con la CC.

1.054.996.092 y Tarjeta Profesional No. 358.354 del C.S. de la J, para que actúe dentro del presente proceso de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMACH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b06333034201ecdd517a6d1e13e2b9a794dc5bf63ff11f73de8498ab301e2d2**

Documento generado en 18/04/2023 02:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>